



Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 30 de diciembre de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto un gasto de 66.550,00 euros con cargo a la partida “22800 – Suministros” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2014 y 2015, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del suministro de gas natural para el edificio sede del Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de dicho suministro, ordenando el inicio del procedimiento de licitación y procediendo a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación.

El referido procedimiento fue presentado para su publicación en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea el 7 de enero de 2014 con la referencia nº 2014-002069, y en el Portal de Contratación de Navarra ese mismo día con el código de proceso 104995634.

Dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el 17 de febrero de 2014, se presentaron al procedimiento las siguientes empresas: Iberdrola Generación, S.A.U., Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. y Gas Natural Comercializadora, S.A.

Tras analizar la documentación presentada por los licitadores (sobre nº 1) y comprobar que todos reunían los requisitos exigidos, la Mesa de Contratación, con fecha 20 de febrero de 2014, acordó admitir al procedimiento a todos ellos.

Con fecha 24 de febrero de 2014 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 2), que una vez valoradas según la simulación establecida en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, arrojó el siguiente resultado:

	Iberdrola Generación, S.A.	Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U.	Gas Natural Comercializadora, S.A.
A) Término fijo	971,64 €/año	971,64 €/año	971,64 €/año
B) Término energía	0,050483 €/kWh x 983.957 kWh/año = 49.673,1012 €/año	0,0455 €/kWh x 983.957 kWh/año = 44.770,0435 €/año	0,0447 €/kWh x 983.957 kWh/año = 43.982,8779 €/año
C) Alquiler equipo	312,36 €/año	300,00 €/año	312,84 €/año
D) Imp. Hidrocarburos	2.302,46 €/año	2.302,46 €/año	2.302,46 €/año
TOTAL	53.259,56 €/año	48.344,146 €/año	47.569,82 €/año

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en

los artículos 65, 92, 97 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. el contrato de suministro de gas natural para el edificio sede del Parlamento de Navarra, de acuerdo con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica de las admitidas, según las siguientes tarifas:

Precio término fijo	971,64 euros/año
Precio término energía	0,0447 euros/kWh
Precio alquiler equipo de medida	312,84 euros/año

Todos los precios ofertados van referenciados de acuerdo a la regulación vigente en el momento de publicación de la presente licitación y publicada en el BOE, e incluyen todos los gastos que el adjudicatario tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, asistencia técnica, gestión comercial, transporte, y distribución, tasas y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre Hidrocarburos, a excepción del IVA.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de marzo de 2014.

EL PRESIDENTE,



Alberto Catalán Higueras.